

Ref. 4939/22

SMQ/SRV/VVA

RESOLUCIÓN EXENTA RM Nº 03132 - 18.07.2022

Santiago,

VISTOS: La Referencia Nº 4939/22 de D. Jennifer Estefanía Vargas Paine, R.U.N. Nº [REDACTED] representante legal de Farmacias Magnolia S.p.A., R.U.T. Nº 77.465.704-5, con domicilio legal en calle [REDACTED] por la que solicita autorización sanitaria para la instalación de una farmacia, de su propiedad, ubicada en avenida Laguna Sur Nº 6225, local 5, comuna de Estación Central; el acta de inspección Nº 0569/22 de fecha 08/07/2022, suscrita por Inspectores de la Sección Control de Comercio Nacional del Subdepartamento de Control y Vigilancia de Medicamentos y Cosméticos; el Formulario Nº 1 de Solicitud de Autorización de Farmacias de fecha 02/06/2022, los antecedentes adjuntos a él; el documento de pago Nº 1139953 del 02/06/2022; el Informe Técnico T-0569/22 de fecha 13/07/2022, de la Sección de Control de Comercio Nacional del Subdepartamento de Control y Vigilancia de Medicamentos y Cosméticos, en el cual se concluye que procede cursar la autorización sanitaria, y

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en los Arts. 7º, 9º, 96º y 129º letra D del Código Sanitario; D.S. Nº 466/84 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos Autorizados, DS Nº 404/1983 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Estupefacientes; el D.S. Nº 405/1983 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Productos Psicotrópicos y en uso de las atribuciones que me confieren el DFL Nº 01/2005, en virtud del cual se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. Nº 2763/79, y otras normas, el D.S. Nº 136/04, que aprueba el reglamento orgánico del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me otorga la Resolución Exenta Nº 191 del 05 de febrero de 2021 del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1. **APRUEBASE** la **instalación** de la farmacia **Magnolia local Nº 1**, ubicada en avenida Laguna Sur Nº 6225, local 5, comuna de Estación Central, de propiedad de Farmacias Magnolia S.p.A., R.U.T. Nº 77.465.704-5, representada legalmente por D. Jennifer Estefanía Vargas Paine, ya individualizada.
2. **LA DIRECCIÓN TÉCNICA** del establecimiento estará a cargo de **D. Gemmita Andrea Vicencio Aguilera**, R.U.N. Nº [REDACTED] de profesión químico farmacéutico.
3. **DÉJASE ESTABLECIDO** que la farmacia no cuenta con sector destinado a la elaboración de preparados farmacéuticos.
4. **PREVIÉNESE AL REQUIRENTE**, que la farmacia no puede funcionar **sin dirección técnica**, bajo apercibimiento legal en caso de incumplimiento.
5. **CUALQUIER MODIFICACIÓN** a los términos de la presente resolución, deberá ser comunicado por escrito a este Instituto, para su autorización.

Anótese y notifíquese.

AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
Subdepartamento Control y Vigilancia
de Medicamentos y Cosméticos
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Q.F. CARLOS BRAVO GOLDSMITH
JEFE SUBDEPARTAMENTO DE CONTROL Y VIGILANCIA
DE MEDICAMENTOS Y COSMÉTICOS
DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Res. 486 / 22

DISTRIBUCIÓN:

- Farmacias Magnolia S.p.A./ gemmitavicencioa@gmail.com
- Sección Gestión documental

